



DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2018, POR EL SERVICIO ID CTE1707, LICEO RURAL ENRIQUE MAC IVER, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO, 27 ABR 2018
DECRETO EXENTO N° 1182,

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos de Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; la Resolución Exenta N° 2118, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 312 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 275 y N° 276 de 2018, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte Escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los establecimientos educacionales, mediante vehículos que prestan el servicio de transporte escolar en razón del otorgamiento de subsidios.

3. La necesidad de los estudiantes del establecimiento educacional "Liceo Rural Enrique Mac Iver", de contar con servicios de transporte escolar terrestre que les permitan acceder a los mismos.

4. Que, el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar terrestre permite cumplir con el fomento de la educación

por parte del Estado que se encuentra plasmado en el artículo 19° de nuestra Carta Fundamental.

5. Que, en la zona del establecimiento educacional "Liceo Rural Enrique Mac Iver" y localidades domicilio de los estudiantes que se beneficiarán con el subsidio al transporte escolar terrestre, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al alto costo que un servicio como tal envuelve, y que los estudiantes no podrían solventar, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de las localidades mencionadas.

6. Que, mediante Decreto Exento N° 312 de 13 febrero de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se ha determinado directamente que el servicio a subsidiar es aquel a que se refiere el presente acto administrativo, y se ha autorizado el llamado a licitación pública y aprobado las bases de Licitación(es) Pública(s) para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar terrestre - 2018. A su vez se designó como integrantes titulares de la Comisión de Evaluadora de ofertas a los siguientes funcionarios: don Ricardo Cortés Menichetti, profesional a honorarios, con agencia pública, don Alexis Acevedo Rubilar, profesional a contrata, don Patricio Parra Hidalgo, profesional a honorarios, con agencia pública; y como suplentes, a don Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios, con agencia pública, don Felipe Parra Faúndez, profesional a contrata y don Claudio Toledo Castillo, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional. Por su parte, mediante Resolución Exenta N° 275 de 27 de febrero de 2018, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se aprobaron las respuestas a las consultas de las citadas Bases de Licitación.

7. Que, mediante Resolución Exenta N°276 de 27 de febrero de 2018 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura: Omar Alcayaga Sáez, profesional a contrata, Gabriela Herrera Atlagich, profesional a contrata y Ronny Huerta Gómez, profesional a contrata; asimismo, se designó como suplente a Héctor Lara Oses, profesional a contrata; todos de la mencionada Secretaría Regional Ministerial.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas para el servicio que se indica:

ID CTE1707, LICEO RURAL ENRIQUE MAC IVER, DE LA REGIÓN DEL MAULE.	Ofertas
	Mariela Elizabeth Rojas Pérez
	David Antonio Sebastián Sánchez Moraga
	Julio Isaac Verdugo Maldonado (1)
	Julio Isaac Verdugo Maldonado (2)

9. Que, la Comisión Evaluadora constató que, la oferente Mariela Elizabeth Rojas Pérez, no acompañó, respecto del vehículo placa patente única "JH YR 60", el contrato de compraventa original o su fotocopia autorizada ante notario y/o copia autorizada de la factura en que consta la su adquisición, razón por la cual se le otorgó el plazo para salvar omisiones formales establecido en el punto 10 de las Bases, cumpliendo lo solicitado dentro del mismo, por lo que se propuso declarar admisibles su oferta.

Por otro lado, la Comisión Evaluadora constató que, don Julio Isaac Verdugo Maldonado (1), no adjuntó el Certificado de Anotaciones Vigente con una data no mayor a 30 días corridos, anteriores al plazo de presentación de las ofertas, ni la fotocopia simple del Certificado de Revisión Técnica

vigente, ambos respecto del vehículo placa patente única "SJ LV 26", razones por las cuales se le otorgó el plazo para salvar omisiones formales establecido en el punto 10 de las Bases, no cumpliendo lo solicitado dentro del mismo, por lo que se propuso declarar inadmisibles su oferta.

10. Que, de conformidad a lo anterior, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión señalada en el considerando 6º, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 10 de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 40%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$
Donde: PEC_(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal M_(i): Monto mensual solicitado i. M_(min): Menor monto solicitado entre las ofertas admisibles.

Obtendrá el máximo puntaje la oferta que obtenga el menor monto mensual solicitado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

El monto mensual referencial de subsidio es el establecido en el Anexo denominado "Información de Servicios a Licitarse" de las presentes bases de licitaciones.

ii) Antigüedad del Vehículo (ponderación 40%)

Año promedio de los vehículos, ponderado por capacidad, calculada con la siguiente fórmula:

$$A_p = \frac{\sum_1^n c_i A_i}{\sum_1^n c_i}$$

Donde

A_i = Año del vehículo i, de acuerdo a lo registrado en el certificado de revisión técnica.

n = Número de vehículos ofertados

c_i = Capacidad para el vehículo i (calculado como el nº de asientos de acuerdo al certificado de revisión técnica).

$$puntaje = 100 \times \frac{(A_p - 2004)}{14}$$

Puntaje aproximado al segundo decimal.

iii) Presentación Formal de las Ofertas (ponderación 5%)

El puntaje de este ítem quedará determinado por:

a) Llenado sin errores de los antecedentes solicitados a través del sistema Web.	50 pts.
b) Presentación íntegra de la totalidad de los documentos solicitados en el punto 9 de las presentes bases de licitaciones	50 pts.
c) Presentación con errores en el punto a) anterior.	0 pts.
d) Presentación incompleta de los antecedentes y documentos evaluados en el punto b) anterior.	0 pts

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)

El puntaje de este ítem quedará determinado por:

Irreprochable Conducta	Puntaje
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

11. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de las ofertas admisibles la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN ID CTE1707, LICEO RURAL ENRIQUE MAC IVER, DE LA REGIÓN DEL MAULE.					
Oferentes	Subsidio Solicitado	Antigüedad del(los) Vehículo(s)	Presentación Formal de la Propuesta	Irreprochable Conducta Anterior	Puntaje Total
Mariela Elizabeth Rojas Pérez	37,01	38,57	2,5	15,00	93,08
David Antonio Sebastián Sánchez Moraga	33,88	40,00	5,00	15,00	93,88
Julio Isaac Verdugo Maldonado (2)	40,00	8,57	5,00	15,00	68,57

12. Qué, la Comisión Evaluadora constató que David Antonio Sebastián Sánchez Moraga, propuso los mismos vehículos en los procedimientos licitatorios ID CTE1705 y CTE1707, ambos correspondientes a la Región del Maule, obteniendo en ellos el mayor puntaje de evaluación.

En este orden de ideas, corresponde a la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el punto 9.3 de las Bases de Licitación, proponer para la adjudicación a la primera oferta que haya sido evaluada de acuerdo al orden consecutivo de los números ID de cada servicio, esto es, al procedimiento licitatorio ID CTE1705. Por esta razón, la Comisión Evaluadora propuso

adjudicar, para el presente procedimiento licitatorio, a la oferta que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación a que se hace referencia en el considerando anterior, y que corresponde a doña Mariela Elizabeth Rojas Pérez.

13. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, el oferente que en el proceso de Licitación Pública señalado en el considerando 6° presenta el mayor puntaje obtenido, es el que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
ID CTE1707, LICEO RURAL ENRIQUE MAC IVER, DE LA REGIÓN DEL MAULE .	Mariela Elizabeth Rojas Pérez	\$3.350.000.-	93,08

14. Que, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en el Acta de Evaluación ha recomendado adjudicar en el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, al siguiente oferente:

LICITACIÓN	OFERENTE
ID CTE1707, LICEO RURAL ENRIQUE MAC IVER, DE LA REGIÓN DEL MAULE .	Mariela Elizabeth Rojas Pérez

15. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida.

DECRETO:

1. DECLÁRASE inadmisibles las ofertas presentadas por Julio Isaac Verdugo Maldonado (1), en la Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2018, por el servicio ID CTE1707, Liceo Rural Enrique Mac Iver, de la Región del Maule según lo que expone en el considerando 9° del presente acto administrativo.

2. ADJUDÍCASE la Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2018, por el servicio ID CTE1707, Liceo Rural Enrique Mac Iver, de la Región del Maule, al oferente y por el monto que se indica a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
ID CTE1707, LICEO RURAL ENRIQUE MAC IVER, DE LA REGIÓN DEL MAULE	Mariela Elizabeth Rojas Pérez	\$3.350.000.-

3. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con la oferente mencionado en el número anterior.

4. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los oferentes señalados en el considerando 8°.

5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl>).

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB (<http://www.dtpr.gob.cl>)



GLORIA HUTT HESSE

MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JGC/JDC/MMR/CGG/BBB/PSD/BBB/DZA/FRF/AEJ

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes